

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI,  
QUERETARO**

Fecha y hora de Impresión | 18/dic./2024  
01:32 p. m.  
Página | 1

Usr: aespinoza

Rep: rpt01za  
**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
SANTA ROSA**



Póliza: C05210 Del 11/12/2024

Concepto: . GP EDUARDO HERNANDEZ SAGOLS, Folio Pago: 3872

Beneficiario: **EDUARDO HERNANDEZ SAGOLS**

Folio / Cheque : TPSR-  
3091

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-1401-001-11-3821-1	Gastos de orden social y cultural G.	\$192,096.00		FF:1401, GP EDUARDO HERNANDEZ SAGOLS, Folio Pago: 3872
0002	8260-1401-001-11-3821-1	Gastos de orden social y cultural G.		\$192,096.00	FF:1401, GP EDUARDO HERNANDEZ SAGOLS, Folio Pago: 3872
0003	2112-1-002457	EDUARDO HERNANDEZ SAGOLS	\$192,096.00		FF:1401, GP EDUARDO HERNANDEZ SAGOLS, Folio Pago: 3872
0004	1112-1-1-005	SANTANDER 65504105351		\$192,096.00	FF:1401, GP EDUARDO HERNANDEZ SAGOLS, Folio Pago: 3872
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<u>384,192.00</u>	<u>384,192.00</u>	





TPSR-3091

## Reporte de operaciones

Descarga masiva en pdf de comprobante de transferencias



Tipo de operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA  
Contrato: UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI  
80121568294  
Usuario: 39040817 - DIEGO RODRIGUEZ FERERINO  
Cuenta clabe: 014680655041053518  
Cuenta de cargo: 65504105351 - UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA JA  
Cuenta de abono: 002238903548824330 - EDUARDO HERNANDEZ SAGOLS  
Importe: \$192,096.00 MXN  
Fecha y hora de alta: 11-12-2024 09:52:02:000565  
Fecha y hora de liquidación: 11-12-2024 12:24:10:000000  
Concepto: EVENTO FIN DE AÑO  
Propósito:  
Fecha de ejecución: 11-12-2024  
IVA: \$0.00 MXN  
Banco destino: BANAMEX  
Referencia operación: 06593  
Referencias del movimiento: 5558318  
Referencia numérica del Emisor:  
Clave ABA/SWIFT:  
Ciudad:-  
País: MX  
Estatus: EJECUTADO  
Email:  
Clave ABA/SWIFT intermediaria:  
Banco intermediario:  
Cuenta intermediaria:  
Tipo de pago: NA  
Clave de rastreo: 20241211400140BET0000455583180  
RFC Ordenante: UPS130201ED5  
Operación realizada por internet

Para dudas o aclaraciones por favor llame  
a **55 5169 4301** SuperLínea Empresarial o  
**55 5169 4303** SuperLínea PyME.



351

PAGUESE A	EDUARDO HERNANDEZ SAGOLS	
POR CONCEPTO	EVENTO DE FIN DE AÑO PARA 180 PERSONAS	
IMPORTE EN PESOS	\$192,096.00	
IMPORTE EN LETRA	CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.	
	CHEQUE <input type="checkbox"/>	TRANSFERENCIA <input checked="" type="checkbox"/>
DATOS DE PAGO		
DETALLE DE PAGO	FACTURA 6b978867b0cb	CONCEPTO EVENTO DE FIN DE AÑO PARA 180 PERSONAS
CUENTA CONTABLE		



AREA SOLICITANTE

LIC. LOYOLA CABELLO MAYRA  
SOLICITANTE

RECURSOS FINANCIEROS  
Vo. Bo.

C.P. LILIANA MONTES AGUILERA  
RECURSOS FINANCIEROS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
AUTORIZADO

MATRO. RODRIGUEZ FEREGRINO DIEGO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA





**Emisor**  
 HESE890908UW6  
 EDUARDO HERNANDEZ SAGOLS  
 Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales  
 76226

**Receptor**  
 UPS130201ED5  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA  
 ROSA JAUREGUI  
 76220  
 G03-Gastos en general  
 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Total de factura  
**\$192,096.00**

Cantidad	No Ident.	Clave Prod/Serv	Unidad	Descripción	Valor unitario	Descuento	Importe
1		90101600	Unidad de Servicio	Servicio integral comida UPSRJ	\$165,600.00		\$165,600.00
<b>Subtotal</b>							\$165,600.00
<b>IVA Traslado</b>							\$26,496.00
<b>Total</b>							\$192,096.00

**Cadena Original del complemento de Certificación Digital del SAT**

||4.0|2024-12-09T17:38:31|03|00001000000513278599|165600.00|MXN|192096.00||01|PUE|76226|HESE890908UW6|EDUARDO HERNANDEZ SAGOLS|612|UPS130201ED5|UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI|76220|603|G03|90101600|1|E48|Unidad de Servicio|Servicio integral comida UPSRJ|165600.000000|165600.000000|02|165600.000000|002|Tasa|0.160000|26496.00|165600.00|002|Tasa|0.160000|26496.00|26496.00||

**Sello Digital del SAT**

OBcaoVcpuRPPbnYqOrSLMQSZArsXIJN++9StHaEeeOtfbagEpv8Afb7Ujvz51MVFL3oTkP6MC3kSioGgwxajwMZaaZaymx3X/GAP0NmPrZEsem9CxTZxgwaDGC7lxgCs3Ke3lwzDtBrRaQNqUVadcjvGujDWiTvFc+cAYuE+ZkGhFijmh2vXwdGZu4wxygMo69P2UYbPOeJ9/OAHmPfuNUVLWTiy7ID0LTFx2uqz3//G3QwvP42kXmG1LPLR/5+6Jcj51OkNcRiByp5BY9DyxnyNezJK5AWKb2mp1PiGAniTvfpPgpAjPKaq87GQ7upchxUdaMqRr3c1KObs62KPG==

**Sello Digital del CFDI**

Xy3krwWa8eLYCPPku2V7zhsOZsescGJpl4dedp6XwnCTCBAXrlBRJpt5LT2/jxYO62Gc2Dxurebc6k7MbABVYx/v5EM6dD+eyaUr7lu9/ESNEiqwnFAVRMo4AtO6cd6vICGoxJdho13hA7JgbW/1zkT3TdQ0Hs2BERP6s624CQiwSMYyUac6VheGotMltqjvLr6H7Q3z4AZMvaK72iii4RzcFmw/tBazwEk/5VDln0mv+k3UAU6iUvlpWm5uiz1IjJmTurRZlwcJOn01/vVgzfpWWFmpaQHIN5mXoQkogc6CgcteVw04bJSPsi7q/vJhnsns9IghVoAA0LLLV2yA==

**Tipo:** I-Ingreso

**Método de pago:** PUE-Pago en una sola exhibición

**Certificado:** 00001000000513278599

**Fecha expedición:** 09/12/2024 17:38:31

**Lugar expedición:** 76226

**Forma de pago:** 03-Transferencia electrónica de fondos

**Tipo de moneda:** MXN

**Folio interno:**



**Fecha / hora de certificación:**

09/12/2024 18:48:45

**Certificado digital SAT:**  
00001000000711327115

**RFC de proveedor certificado:**

MSE090205D9A

**Folio fiscal:**

f2951e5d-9516-4172-b061-6b978867b0cb



10-12-2024

Este documento es una representación impresa de un CFDI



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI,  
QUERETARO**

Usr: R Materiales1

Rep: rptPoliza

Póliza: P10075 Del 10/12/2024

Fecha y hora de Impresión | 11/dic./2024  
09:24 a. m.  
Página | 1



SE FIN DE AÑO PARA 180 PERSONAS. GD Compra : 5200 Factura: 67B0CB, 2457 EDUARDO HERNANDEZ SAGOLS

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-1401-001-11-3821-1	Gastos de orden social y cultural G.	\$192,096.00		FF:1401, GD Compra : 5200 Factura: 67B0CB, 2457 EDUARDO HERNANDEZ SAGOLS
0002	8240-1401-001-11-3821-1	Gastos de orden social y cultural G.		\$192,096.00	FF:1401, GD Compra : 5200 Factura: 67B0CB, 2457 EDUARDO HERNANDEZ SAGOLS
0003	5138-3821	Gastos de orden social y cultural	\$192,096.00		FF:1401, GD Compra : 5200 Factura: 67B0CB, 2457 EDUARDO HERNANDEZ SAGOLS
0004	2112-1-002457	EDUARDO HERNANDEZ SAGOLS		\$192,096.00	FF:1401, GD Compra : 5200 Factura: 67B0CB, 2457 EDUARDO HERNANDEZ SAGOLS
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<u>384,192.00</u>	<u>384,192.00</u>	



ORDEN DE COMPRA: 20241127-421  
 REQUISICIÓN: 20241113-395  
 FECHA: 27/11/2024

<b>PROVEEDOR:</b> EDUARDO HERNANDEZ SAGOLS HESE890908UW6		<b>FACTURAR A:</b> UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI		<b>ENTREGAR EN:</b> CASA CARLOTA CAMINO A PIE DE GALLO SANTA ROSA JAUREGUI QRO	
		R.F.C. UP5130201ED5 CARRETERA FEDERAL 57 QRO-SLP. KM. 31-150 SIN NUMERO PARQUE INDUSTRIAL QUERÉTARO SANTA ROSA JAUREGUI QUERÉTARO, QUERÉTARO C.P. 76220 TEL. (442) 196 13 00 EXT 109 Y 120			

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UDM.	PRECIO UNITARIO	IVA 16%	IMPORTE
1	SERVICIO INTEGRAL PARA 180 PERSONAS PARA EVENTO DE FIN DE AÑO EL 11 DE DICIEMBRE 2024	1.00	SERVICIO	\$165,600.00	\$26,496.00	\$165,600.00

SUBTOTAL: \$165,600.00 IVA 16%: \$26,496.00 <b>TOTAL: \$192,096.00</b>	
--	--

LAS CONDICIONES GENERALES SE ENCUENTRAN EN EL RESPECTIVO CONTRATO

OBSERVACIONES: FORMA DE PAGO: CONTRAENTREGA DEL SERVICIO TIEMPO ENTREGA: 11 DICIEMBRE 2024  
 AUTORIZADO: ACTA: ACTA 12/2024, SESIÓN: EXTRAORDINARIA, FECHA: 21/11/2024, TIPO DE RECURSO: PROPIOS ORDINARIO, PROYECTO: CUENTA CONTABLE: 3821

PROVEEDOR: EDUARDO HERNANDEZ SAGOLS  
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
 LOYOLA CABELLO MAYRA  
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
 ELABORÓ: MAYERAL LOYOLA CABELLO  
 REVISÓ: RODRIGUEZ FERRERINO DIEGO  
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
 AUTORIZÓ:



## CONDICIONES GENERALES - ÓRDENES DE COMPRA/SERVICIO

Al aceptar la Orden y todos los términos de ésta, el proveedor acepta estas CONDICIONES GENERALES (C. G.). Cualquier modificación, adición a supresión a las C.G. deberá constar por escrito.

1. **Definiciones.** (i) **La Universidad.** UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI; (ii) **Proveedor.** Persona natural o jurídica identificada como tal en la carátula de la Orden de Compra; (iii) **Bienes.** Elementos a ser adquiridos a través de la Orden de Compra, tal y como se describen en la carátula de la Orden de Compra y en la oferta del Proveedor en lo que haya sido aceptado por la Universidad; (iv) **Servicios.** Prestación a cargo del Proveedor, tal y como se describe en la carátula de la Orden de Compra/Servicio y en la oferta del Proveedor, en lo que haya sido aceptada por la Universidad. (v) **Garantías.** Otorgadas por el Proveedor a favor de la Universidad e indicadas en la Orden de Compra/Servicio; (vi) **Objeto.** El indicado en la Orden de Compra/Servicio; (vii) **Orden de Compra/Servicio.** Documento suscrito por un representante autorizado de la Universidad, a la cual se incorporan por referencia las presentes Condiciones Generales y la oferta del Proveedor en lo que haya sido aceptado por la Universidad;

2. **Entrega de los Bienes/Servicios.** El Proveedor deberá entregar/prestar los Bienes/Servicios, en las condiciones y especificaciones técnicas establecidas, de lo cual se emitirá una aceptación formal. Las condiciones de lugar, oportunidad, frecuencia, facturación también se establecerán en las respectivas Órdenes de Compra/Servicio generadas, siendo así de obligatorio cumplimiento por parte del Proveedor al momento de aceptar dicha Orden. La propiedad plena de los Bienes y el riesgo por su deterioro, daño, pérdida o destrucción se trasladará a la Universidad únicamente cuando los mismos sean aceptados por ésta.

3. **Precio y Forma de Pago.** El valor de la presente Orden, es el que aparece en la carátula de la misma. Cuando establezca precios unitarios, el valor total corresponderá a las cantidades realmente ejecutadas y recibidas, y por los precios unitarios establecidos en la misma. Salvo que en la carátula de la Orden se indique otra cosa, el precio de los Bienes/Servicios incluye el IVA. Los valores expresados en esta orden son fijos y no están sujetos a reajuste ni modificación. Cada parte responderá por los pagos de los impuestos que la ley les imponga.

El pago está sujeto a la correcta y oportuna presentación por parte del Proveedor, de la factura respectiva debidamente elaborada conforme a la orden de compra y de los demás documentos que acrediten la entrega de los Bienes/Servicios a satisfacción de la Universidad. El pago se realizará con la factura presentada que describe el material y/o servicio. El empaque y/o embalaje es por parte del proveedor y asegura que el producto se recibirá íntegro y en perfectas condiciones. El pago se realizará una vez efectuada la entrega total del bien y a entera satisfacción del usuario.

4. **Proveedor.** El Proveedor declara que obra como Proveedor independiente y no como empleado, agente o representante de la Universidad. Por tanto, el Proveedor actuará con autonomía profesional, técnica y administrativa para la ejecución de la Orden de Compra/Servicio. Entre la Universidad y el Proveedor, sus empleados, agentes, representantes y subcontratistas no existirá vínculo laboral o civil alguno.

5. **Cesión y Subcontratación.** El Proveedor no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente la ejecución de la Orden de Compra/Servicio sin la previa autorización escrita de la Universidad.

6. **Propiedad Intelectual.** El Proveedor reconoce que los nombres y signos distintivos pertenecientes a la Universidad, así como cualquier herramienta que la Universidad desarrolle o adquiera para control o administración de los Bienes/Servicios o de alguna de las actividades que estos comprendan, son de la única y exclusiva propiedad de ésta y a su vez la Universidad reconoce que los nombres y signos distintivos pertenecientes al Proveedor son de la única y exclusiva propiedad de éste.

7. **Terminación.** La presente Orden de Compra/Servicio terminará por vencimiento del término establecido en la Orden o por cumplimiento de su objeto. Igualmente, terminará en cualquier tiempo por decisión de la Universidad mediante aviso escrito dado al Proveedor con por lo menos quince (15) días de anticipación. La Universidad únicamente reconocerá al Proveedor el valor de los Bienes y/o Servicios entregados y/o prestados a satisfacción de la Universidad hasta la fecha de terminación. El Proveedor renuncia a cualquier reclamación por tal circunstancia. De otra parte, la Universidad podrá dar por terminada de manera inmediata la Orden de Compra/Servicio, sin necesidad de declaración judicial, cuando: a. Cuando el Proveedor haya hecho declaraciones falsas a la Universidad para la presentación de su Oferta o en general, cuando el Proveedor haya suministrado datos falsos que puedan producir a la Universidad o a terceros, daños o perjuicios; b. Cuando el Proveedor, sus representantes o personas con facultades de administración, hayan sido objeto de sentencia condenatoria por delito que comprometa la buena reputación del Proveedor. c. Cuando el Proveedor incurra en insolvencia o en reiterados o continuos incumplimientos con su personal o sus acreedores. d. Cuando el Proveedor incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas de la ley, de la presente Orden o de las instrucciones, reglamentos o manuales de la Universidad, incluyendo sus deberes acerca de los conflictos de intereses, competencia comercial y ética. e. Utilización de medios ilegales, por parte del Proveedor, para la ejecución de la Orden de Compra/Servicio u otros actos que perjudiquen el nombre de la Universidad. f) Por alguna de las causales establecidas por la Ley de Adquisiciones Federal o Estatal, según sea el caso.

8. **Sanciones.** En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones y penas que correspondan de conformidad con las Leyes de Adquisiciones correspondientes y demás Normatividad aplicable a la materia.

9. **Indemnidad.** Los daños y perjuicios que el Proveedor, su personal o sus subcontratistas, ocasionen a terceros o a la Universidad bien sea a las personas o a las cosas, serán reconocidos y pagados por el Proveedor, quien deberán mantener indemne a la Universidad de todo daño o perjuicio ocasionado en desarrollo de la presente Orden, perjuicios que serán reconocidos y pagados por el Proveedor, totalmente a sus expensas, obligándose a resarcir a la Universidad, defenderla y ampararla de cualquier responsabilidad que se derive de la ejecución de la presente Orden. El Proveedor autoriza a la Universidad para retener y deducir de los pagos pendientes las sumas necesarias para el pago de los valores correspondientes, y renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora.

10. **Confidencialidad.** El Proveedor se compromete a mantener en reserva, a no divulgar a terceros ni hacer uso en relación con actividades distintas a la ejecución de la Orden de Compra/Servicios, cualquier información que obtenga, conozca o desarrolle por razón de la presente Orden.

11. **Notificaciones.** Toda notificación escrita que deba darse al Proveedor o a la Universidad en relación con la presente Orden, podrá ser entregada personalmente o por correo electrónico a los datos que aparecen en la carátula de la Orden de Compra/Servicio

12. **Sometimiento a políticas generales de La Universidad.** Los servicios se prestarán de conformidad con las políticas y procedimientos generales establecidos por la Universidad, los cuales declara conocer y aceptar el Proveedor. La Universidad podrá modificar estos procedimientos, con la periodicidad que considere conveniente, de acuerdo con sus políticas generales, y así lo acepta de manera expresa el Proveedor y renuncia a cualquier reclamación por tales modificaciones.

13. **Vicios ocultos.** El proveedor responderá de los vicios ocultos de los bienes, de acuerdo a Ley de Adquisiciones a la que corresponda esta orden de compra además de que los bienes y/o materiales se entregan libres de todo gravamen o prohibición cuando sea el caso.

14. **Derecho.** El presente contrato se celebra con fundamento en lo establecido por el artículo 22 y de más correlativos de la ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.

15. **Complementos de Pago.** El Proveedor se obliga a emitir los correspondientes CFDI'S de los "Complementos para recepción de pagos", de conformidad con lo establecido en los artículos 29 párrafo primero, fracción III y 29-A fracción VII, inciso b) del Código Fiscal de la Federación

